

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1967.—P. D. Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de enero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,838	60,018
1 Dólar canadiense	55,499	55,666
1 Franco francés nuevo	12,087	12,123
1 Libra esterlina	166,980	167,482
1 Franco suizo	13,822	13,863
100 Francos belgas	119,693	120,053
1 Marco alemán	15,036	15,081
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florín holandés	16,558	16,607
1 Corona sueca	11,573	11,607
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,340	232,036
100 escudos portugueses	208,192	208,818

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de diciembre de 1966 por la que se autoriza al Subsecretario de Turismo a convocar los concursos especiales de crédito hotelero a que se refiere el artículo 7.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1965.

Ilmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1965 autoriza al Ministerio de Información y Turismo a convocar concursos especiales de crédito hotelero, determinando que el procedimiento a seguir en la tramitación de dichos concursos se fijará en las respectivas convocatorias.

Aun cuando por Decreto de 8 de septiembre de 1962 se atribuye con carácter genérico la competencia en materia administrativa relacionada con el turismo a la Subsecretaría de Turismo, ello no obsta para que al ratificar de modo expreso la citada competencia, en lo que a los concursos de crédito hotelero se refiere se determinen las líneas básicas de las convocatorias y el carácter de las resoluciones que con tal motivo se adopten.

Por ello he venido en disponer:

Artículo 1.º El Subsecretario de Turismo convocará los concursos especiales de crédito hotelero a que se refiere el artículo 7.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1965 y establecerá el procedimiento a seguir en la tramitación de dichos concursos. Las resoluciones que en esta materia adopte la Subsecretaría de Turismo darán fin a la vía administrativa.

Artículo 2.º Las convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y constituirán la normativa del concurso. La Orden de este Ministerio de 9 de diciembre de 1965, que establece el procedimiento en materia de crédito hotelero, tendrá carácter supletorio respecto de las convocatorias para aquello que no esté especialmente previsto en ellas.

Disposición final.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Zalima», de Córdoba, el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo «Zalima», de Córdoba, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Zalima», de Córdoba, el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo de Las Palmas de Gran Canaria el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo de Las Palmas de Gran Canaria y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo de Las Palmas de Gran Canaria el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo de Jerez de la Frontera el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo de Jerez de la Frontera y

de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo de Jerez de la Frontera el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Vox», de Madrid, el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo «Vox», de Madrid, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo «Vox», de Madrid, el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se concede a la Escuela de Turismo de Santa Cruz de Tenerife el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «legalmente reconocida», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo de Santa Cruz de Tenerife y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo de Santa Cruz de Tenerife el título de «legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 21 de diciembre de 1966 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán» correspondientes al año 1966;

Resultando: Que por Orden ministerial de 14 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar los citados Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 50.000 pesetas.

Resultando: Que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado, con fecha 19 de diciembre de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Información, integrándolo como Vocales: Don Antonio Martín Pérez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna;

don Eugenio Martínez Pérez, en representación de la Asociación de la Prensa de Oviedo; don Luis María Anson, Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno», 1965, y don Antonio Valencia Remón, Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán», 1965; actuando de Secretario el que lo es de la Dirección General de Información, ilustrísimo señor don Enrique González-Estéfani y Robles.

Resultando: Que celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó por unanimidad proponer la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán», respectivamente, al libro titulado «España Clara», editado y presentado por la Editorial «Doncel», y del que es autor don José Martínez Ruiz «Azorín», y al conjunto de críticas literarias publicadas en el diario «Madrid» y libros editados por «Aguilar» bajo el título «Casona.—El hombre, la obra» y «El espíritu y la letra. Cien años de Literatura Española: 1860-1960», trabajos todos originales de don Federico Sainz de Robles.

Considerando: Que extendida la correspondiente acta del fallo, se han observado en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» al libro titulado «España Clara», del que es autor don José Martínez Ruiz «Azorín».

Segundo.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al conjunto de trabajos sobre crítica literaria publicados en el periódico «Madrid» y a los libros publicados por la Editorial «Aguilar» bajo los títulos: «Casona.—El hombre, la obra» y «El espíritu y la letra. Cien años de Literatura Española: 1860-1960», trabajos todos originales de don Federico Sainz de Robles.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Información.

ORDEN de 21 diciembre de 1966 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura «Jacinto Verdaguer».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión del Premio Nacional de Literatura «Jacinto Verdaguer», convocada por Orden ministerial de 14 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto del mismo año), al que le fué asignada una dotación de 50.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 20 de diciembre de 1966, bajo la presidencia del Director general de Información, ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, integrándolo como Vocales: Don Antonio Comas Pujol, Catedrático de Lengua y Literatura Catalana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona; don Félix Ros Cebrián, Premio Nacional de Literatura «Camino de Santiago» de 1965; don Fernando Soldevila Zubiburu, miembro de número de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona; don Ignacio Bonnin Valls, representante del Instituto de Estudios Gerundenses; don Fernando Colas Mateo, representante del Instituto de Estudios Ilerdenses, y don José Sánchez Real, representante del Instituto de Estudios Tarraconenses, actuando de Secretario el que lo es de la Dirección General de Información, ilustrísimo señor don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó por unanimidad proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Jacinto Verdaguer» al libro titulado «Obres poètiques», del que es autor don J. V. Foix, y que ha sido editado y presentado al concurso por la citada Empresa editorial;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo se han observado en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Conceder el Premio Nacional de Literatura «Jacinto Verdaguer» para el año 1966 al libro titulado «Obres poètiques», del que es autor don J. V. Foix.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Información.